



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 90 DÍAS CORRIDOS, AL CERTIFICADO DE SUBSIDIO DE DON JAIME GASTÓN LÓPEZ VALENZUELA, BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO VIVIENDA TÍTULO II, DEL COMITÉ CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO (1º LLAMADO 2018 - TÉRMICO), DE LA COMUNA DE PAILLACO, CÓDIGO GRUPO N° 143157.

VALDIVIA,  1 OCT. 2019

414

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b) Decreto Ley N° 1.305, de V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Resolución Exenta RA N° 272/576/2019 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de marzo de 2019, registrado por Contraloría General de la República con fecha 05 de marzo de 2019, que encomienda funciones directivas; y Decreto Exento RA N° 272/50/2019 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de agosto de 2019, registrado por Contraloría General de la República con fecha 16 de agosto de 2019, que Establece orden de subrogación.
- h) Decreto Supremo N° 255, V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 2.625, de 30 de septiembre de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Responde a Oficio N° 1021.
- j) Oficio N° 1.021, de 26 de agosto de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita informe del Comité Consejo Vecinal de Desarrollo (1º llamado 2018 - térmico), de la comuna de Paillaco, Código Grupo N° 143157.
- k) Oficio N° 2.042, de 02 de agosto de 2019, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 1 certificado de subsidio del Comité Consejo Vecinal de Desarrollo (1º llamado 2018 - térmico), de la comuna de Paillaco, Código Grupo N° 143157.
- l) Carta de Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., recibida el 30 de julio de 2019, en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita prórroga para la vigencia de 1 certificado de subsidio del Comité Consejo Vecinal de Desarrollo (1º llamado 2018 - térmico), de la comuna de Paillaco, Código Grupo N° 143157.
- m) Resolución Exenta N° 4089, de 26 de junio de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Ex. N° 1484 (V. y U.), de fecha 06 de marzo de 2018 y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento término de viviendas tanto en su línea general, como en el marco de los Planes de Descontaminación Atmosférica, y Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
- n) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- o) Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

- 1º. Por medio de Oficio indicado en la letra k) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia del certificado de subsidio de don Jaime Gastón López Valenzuela, beneficiario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Vivienda Título II, del Comité Consejo Vecinal de Desarrollo (1º llamado 2018 - térmico), de la comuna de Paillaco, Código Grupo N° 143157. En específico, se solicita aumento de vigencia para el certificado de subsidio que se indica a continuación:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Jaime Gastón López Valenzuela	11.604.628-8	NM N° ST1-2018-293146

- 2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra k) de los vistos, expresa: "Según lo dispuesto en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006, que indica: "Que,

encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU". Considerar que la solicitud de prórroga de certificados de subsidio fue ingresada al servicio con fecha 30 de julio de 2019 de Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. (...). En cuanto al porcentaje de avance, el Comité presenta un avance del 100% lo cual motivó acogerse al artículo 38 letra d), del D.S. N° 255 de V. y U. para poder realizar el cobro final correspondiente a la EGIS y a la constructora. Fecha máxima estimada para cursar el pago final del subsidio: 180 días corridos. (...). Por lo anterior expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de prórroga por un plazo de 180 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".

Por su parte, la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., mediante carta citada en la letra l) de los vistos, adjuntó la solicitud correspondiente ante el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

- 3º. Posteriormente, esta Secretaría Regional Ministerial solicitó información adicional a Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante Oficio citado en la letra j) de los vistos, el cual fue respondido a través de Oficio citado en la letra i) de los vistos, señalando que la solicitud se enmarcaba dentro del supuesto contenido en el literal c) del artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, esto es: "c) Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del Certificado de Subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar".
- 4º. El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias.", agregando en su literal c) lo siguiente: "c) Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del Certificado de Subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar", y precisando en su inciso final que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".
- 5º. Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra k) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 100%, al día 02 de agosto de 2019.
- 6º. Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra k) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".
- 7º. En relación a lo ordenado en el inciso final del artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial (S) estima procedente conceder un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de don Jaime Gastón López Valenzuela, beneficiario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Vivienda Título II, del Comité Consejo Vecinal de Desarrollo (1º llamado 2018 - térmico), de la comuna de Paillaco, Código Grupo N° 143157, vencido al día 27 de julio de 2019, por los motivos señalados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según fue detallado precedentemente.
- 8º. Teniendo presente los antecedentes expuestos, se hace necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE 90 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio de don Jaime Gastón López Valenzuela, beneficiario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento Vivienda Título II, del Comité Consejo Vecinal de Desarrollo (1º llamado 2018 - térmico), de la comuna de Paillaco, Código Grupo N° 143157, que a continuación se individualiza:

Nº	Beneficiario	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Jaime Gastón López Valenzuela	11.604.628-8	NM N° ST1-2018-293146

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LGB/gss



LUIS ALEJANDRO GODOY BUSTAMANTE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Ernesto Riquelme N° 501, Valdivia. (Carta Certificada Correos Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.